

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Paz, Baja California Sur, a 04 de septiembre de 2024

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de información pública de folio 031158024000019

A quien corresponda

Presente

Por medio del presente y dando seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública de folio 031158024000019 realizada por usted a este Tribunal en fecha 27 de agosto de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde solicita lo siguiente:

“1. Existe o existieron casos en que se hayan substanciado procedimientos administrativos sancionadores en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en contra de particulares (proveedores, postores, licitantes), en caso afirmativo, cual ha sido la resolución? y proporcionar la resolución correspondiente. 2. Se han instaurado procedimientos administrativos de responsabilidades en contra de particulares?, en caso afirmativo cual ha sido su resolución? y proporcionar la resolución correspondiente. 3. En caso de que se hayan instaurado procedimientos administrativos sancionadores en contra de particulares, mencionar si han realizado alguna manifestación respecto a la vulneración del principio non bis in ídem en su perjuicio?.” (SIC)

Del estudio realizado a la solicitud de información presentada por usted, se advierte que la información petitionada corresponde a las áreas de **Unidad de Control Interno y Vigilancia Presupuestal** y **Dirección General de Archivo** de este Tribunal y con base en las respuestas recibidas en la Dirección de Transparencia a mi cargo, mediante los **oficios TEEBCS-UCIVP-35/2024** y **DGA-17/2024** emitidos por dichas áreas respectivamente, se hace del conocimiento al solicitante lo siguiente:

1. Existe o existieron casos en que se hayan substanciado procedimientos administrativos sancionadores en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en contra de particulares (proveedores, postores, licitantes), en caso afirmativo, cual ha sido la resolución? y proporcionar la resolución correspondiente.

Según oficio de la **Unidad de Control Interno y Vigilancia Presupuestal**, no han existido, como tampoco se encuentran actualmente abiertos, procedimientos

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA SUR

administrativos sancionadores en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en contra de particulares (proveedores, postores, licitantes).

2. Se han instaurado procedimientos administrativos de responsabilidades en contra de particulares?, en caso afirmativo cual ha sido su resolución? y proporcionar la resolución correspondiente.

Según oficio de la **Unidad de Control Interno y Vigilancia Presupuestal**, no se han instaurado procedimientos administrativos de responsabilidades en contra de particulares a esta fecha.

3. En caso de que se hayan instaurado procedimientos administrativos sancionadores en contra de particulares, mencionar si han realizado alguna manifestación respecto a la vulneración del principio non bis in ídem en su perjuicio?

Según oficio de la **Unidad de Control Interno y Vigilancia Presupuestal**, al no existir a la fecha procedimientos administrativos sancionadores en contra de particulares, no procede considerar posible alguna vulneración a los derechos de terceros bajo el principio non bis in ídem.

2

De igual manera, según oficio la **Dirección General de Archivo**, manifiesta lo siguiente:

Respecto a los tres puntos anteriormente citados y después de una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro de Procedimientos Administrativos Sancionadores, así como en los archivos de Concentración e Históricos **NO** hemos encontrado nada relacionado con particulares.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


TEEBCS
Lic. Dolores María Jiménez Osuna
Tribunal Estatal Electoral
Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur